

EXP. ADMVO. 193-E

GUADALAJARA, JALISCO. OCTUBRE 14
CATORCE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. -----

Se tiene por recibido el escrito presentado en
oficialía de partes de este Tribunal el día 08 ocho de
octubre de la presente anualidad, suscrito por el
LICENCIADO ARTURO OLVERA MEJÍA, quien se ostenta
como Director General de Administración de la
Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de
Jalisco, sin anexos. Por lo que conforme al contenido
del escrito de cuenta **se tiene a la Secretaría de
Desarrollo Económico, a través del Director General
de Administración**, dando cumplimiento a lo solicitado
por esta Autoridad mediante acuerdo de fecha 27 de
septiembre de 2020, en ese sentido, se le tienen
informando que el personal que se encuentra
enlistado en el acuerdo referido, cuenta con
nombramiento de base y se encuentra en servicio
activo dentro de la Secretaria de Desarrollo
Económico. -----

VISTOS para resolver sobre la solicitud de
registro del Sindicato denominado "**SINDICATO
AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**" presentado por los **C.C
CLAUDIA PATRICIA CORDOBA GONZALEZ y MARIA DE
LA PAZ YOLANDA BUENDÍA QUINTERO**, quienes se
ostentan con el carácter de Secretario General y
Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente de
la Organización antes referida que pretende dar
trámite a su registro. -----

RESULTANDO:

1.- Con fecha 01 primero de junio del año
2020, dos mil veinte, fue presentada una
documentación suscrita por los **CC. CLAUDIA PATRICIA
CORDOBA GONZALEZ y MARIA DE LA PAZ YOLANDA
BUENDÍA QUINTERO**, mediante la cual solicitan el
registro de la organización sindical denominada;
**SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**
acompañando a dicha promoción la siguiente
documentación: **a)** convocatoria original de fecha 02



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

dos de abril de 2020 dos mil veinte, **b)** Original del acta de asamblea constitutiva y de elección de fecha 28 veintiocho de abril de 2020 dos mil veinte, **c)** Original de la lista de asistencia a la asamblea de fecha 28 veintiocho de abril de 2020, **d)** original de los estatutos que se pretende rijan la vida interna de la organización sindical **d)** copia Autorizada de un listado que contiene el nombre, estado civil, edad, tipo de nombramiento, numero de empleado, y salario, **e)** un legajo de la documentación descrita en líneas anteriores- - - - -

2.- Con fecha 27 de septiembre de 2020 dos mil veinte, esta Autoridad acordó la documentación presentada el día 01 primero de junio de 2020 dos mil veinte, en donde determinó girar oficio a la entidad Patronal Secretaria de Desarrollo Económico, para que el mismo informará si las personas que comparecieron a la asamblea de constitución y elección son servidores Públicos de base y en Servicio activo dentro para formar el sindicato mencionado.- -

3.- El día 08 ocho de octubre de 2020 dos mil veinte se recibió ante esta Autoridad el oficio número SEDECO/DGA/352/2020, suscrito por el **LICENCIADO ARTURO OLVERA MEJÍA**, en su carácter de Director General de Administración de la citada Secretaría, en donde se manifestó que todos los trabajadores enlistados en su oficio citado, son servidores Públicos de base y en servicio activo y que pertenecen a la organización sindical antes mencionada. - - - - -

C O N S I D E R A N D O S .

I.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro del **SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 y 114 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

II.- Al analizar la documentación que acompañaron los promoventes, se aprecia que con fecha 02 dos de abril del año 2020 dos mil veinte, fue



● ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

lanzada una convocatoria con el fin de llevar a cabo la Asamblea General Constitutiva y de Elección del Sindicato que se hace denominar **"SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO"**, misma que se realizó el día 28 veintiocho de abril 2020 dos mil veinte, la cual se desarrolló de la siguiente manera; en primer lugar se hizo constar que la asamblea fue presidida por el C. CLAUDIA PATRICIA CORDOBA GONZALEZ, hecho lo anterior, se procedió al desahogo de la asamblea donde en su **primer punto** del orden del día se tomó lista a los presentes, encontrándose un total de 29 veintinueve servidores Públicos, manifestándose que los mismos cuentan con nombramiento de los considerados de base y en servicio activo, hecho lo anterior se desahogó el **segundo punto** del orden del día, en donde se nombró un presidente, un secretario y dos escrutadores de la Asamblea, por lo que quedaron nombrados en dichos cargos de manera unánime **CLAUDIA SALAZAR RAMIREZ** como presidente, **LAURA PEREZ JUAREZ** como secretario y **las C.C DENNYS LETICIA CASTRO y REYNA ELIZABETH VELASCO CHAVEZ** como escrutadores, una vez instalada la asamblea se procedió al desahogo del **tercer punto** del orden del día, en donde se dio lectura a la convocatoria misma que contiene el orden del día, poniendo consideración de los asistentes que si están de acuerdo con el orden del día propuesto, la cual fue aprobada de manera unánime por los asambleístas, desahogado el punto anterior. Conforme a ello, se pasó al desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, en donde se declaró legalmente constituida la asamblea en virtud de existir 29 veintinueve servidores Públicos de base y en servicio activo, declarándose validos todos los acuerdos que de la asamblea emanen, hecho lo anterior, se procedió al desahogo del punto **numero quinto**, en donde el presidente de la asamblea manifiesta los motivos para la constitución de un sindicato denominado SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, manifestando los motivos para la conformación del sindicato, que consisten en la defensa de los derechos laborales, señalando además de que por años han visto como llegan y se van muchos directivos, siempre con la esperanza de



que por fin se otorguen las prestaciones que contempla la ley, lo cual no se ha dado, por lo que hoy surge la necesidad en razón de todos los años de servicio que se han dado al gobierno del estado y que es momento de organizarse y defender juntos sus derechos. Por lo que se preguntó a la asamblea, si están de acuerdo en la constitución del sindicato que se propone, siendo dicha propuesta aprobada de manera unánime por los asistentes, una vez aprobada la constitución del sindicato, se procedió al **desahogo del punto sexto** en donde el presidente de la mesa de debates, presentó a los asambleístas la propuesta, discusión y aprobación de los estatutos que se pretende rijan la vida interna del sindicato, entregando un ejemplar a cada asistente, acto continuo se da lectura a los mismos, una vez que fueron leídos se puso a consideración de los asambleístas dicho proyecto de estatutos para su aprobación o no, siendo aprobados unánimemente por los presentes; posteriormente se prosiguió con el desarrollo de la asamblea en el **punto séptimo**, se constituye el SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, donde se pregunta a los asistentes por parte de la presidenta de la asamblea, si están de acuerdo con la constitución del sindicato, dando una votación unánime a favor, por lo cual se declara formalmente constituido el citado sindicato; En el desahogo del **punto octavo**, respecto a la propuesta, discusión y aprobación de la conformación de la planilla para integrar el comité directivo, del SINDICATO AUTONOMO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, por el periodo del 28 veintiocho de abril de 2020 al 27 veintisiete de abril de 2023. En uso de la voz la presidenta de la asamblea manifiesta que conforme al artículo segundo transitorio de los estatutos, por única ocasión será por el periodo señalado, en ese sentido, se pregunta a la asamblea para que emitan su voto, dando como resultado de forma unánime la aprobación del término que durara en funciones el comité directivo, acto seguido la C. CLAUDIA PATRICIA CORDOBA GONZALEZ propone la siguiente y única planilla: -----



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

SECRETARÍA GENERAL	Claudia Patricia Córdoba Gonzalez
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	Claudia Salazar Ramírez
SECRETARÍA DE FINANZAS	Luz Adriana Suarez Guzmán
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS	María de la Paz Yolanda Buendía Quintero
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS	Laura Pérez Juárez
SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL	Luz del Carmen Moreno Priorio
SECRETARÍA DE ACCIÓN DEPORTIVA	Pedro Iván Rangel Gonzalez
SECRETARÍA DE CULTURA	Atalía Orozco Quintero
VOCAL 1	Denniys Leticia Castro
VOCAL 2	Reyna Elizabeth Velasco Chávez

En esas condiciones el presidente de la asamblea general constitutiva, pone a consideración la única planilla y pregunta a los asistentes, si están de acuerdo con la planilla antes señalada, por lo cual haciendo el conteo por parte de los escrutadores de los votos emitidos, es aprobada por unanimidad la planilla propuesta en los términos señalados. Continuando con la asamblea en el **punto noveno**, se aprueba por unanimidad la elección del comité directivo que durara el periodo del 28 veintiocho de abril de 2020 al 27 veintisiete de abril de 2023, por lo cual, queda aprobada la planilla con los trabajadores señalados que conformaran las secretarias y vocales, a quienes se les tomó protesta en los términos de ley. Por último dentro del **punto decimo**, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 28 de abril de 2020, se da por terminada la asamblea y se levantó el acta correspondiente. -----

III.- Ahora bien, analizada que fue la asamblea descrita, así como la documentación que se anexa desde la solicitud, se advierte que la organización Sindical que pretende su registro, presentó para su

consolidación sus estatutos, mismos que al ser analizados se aprueban en su totalidad, lo anterior en virtud de no contener disposición contraria a la Ley.- -

IV.- De igual manera del oficio número SEDECO/DGA/352/2020, suscrito por el **LICENCIADO ARTURO OLVERA MEJÍA**, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, se advierte que las 29 veintinueve personas que comparecieron a la asamblea de constitución y elección, del **SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** son servidores Públicos de base y se encuentran en servicio activo, Cumpliendo así con lo establecido en los numerales 70, 71 y 74 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establecen: - - - - -

Artículo 70.- Todos los servidores públicos de base de los Poderes del Estado, así como de los Municipios y de los Organismos Descentralizados, empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, tendrán derecho a sindicalizarse libremente.

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

Artículo 74.- Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70, 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección, los Estatutos debidamente requisitados, lista de asistencia, así como el listado o padrón de miembros al que se refiere el numeral 75 de la Ley de la Materia. En esas condiciones se establece que el sindicato petionario, se encuentra integrado por un total de **29 veintinueve miembros**, cumpliendo así con lo indicado en el numeral 74 de la Ley Burocrática Estatal, siendo dichos miembros las personas que se desprenden a continuación en concordancia con el



oficio número SEDECO/DGA/352/2020, suscrito por el **LICENCIADO ARTURO OLVERA MEJÍA**, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico: -----



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

	NOMBRE
1	CÓRDOVA GONZÁLEZ CLAUDIA PATRICIA.
2	MARES VILLAGÓMEZ ELIZABETH
3	BRENDA QUINTERO MARÍA DE LA PAZ YOLANDA
4	ÁLVAREZ GARCÍA MARÍA TERESA
5	GARCÍA JACOBO XÓCHITL KARINA.
6	RANGEL GONZÁLEZ PEDRO IVÁN.
7	ABARCA RUBIRA JUAN MANUEL
8	OROZCO QUINTERO ATALÍA.
9	ÁNGEL COLOR MARÍA TERESA
10	MORENO PRIORIO LUZ DEL CARMEN.
11	MORALES HERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL.
12	CASTRO DENYS LETICIA.
13	PÉREZ JUÁREZ LAURA.
14	MEJÍA ESTRADA RAÚL
15	QUIÑONES LÓPEZ FRANCISCA
16	SUAREZ GUZMÁN LUZ ADRIANA
17	RIVAS GONZÁLEZ LUZ ELENA
18	CASTRO HERNÁNDEZ JESÚS IGNACIA
19	GARCÍA LAGUNA ALMA CELIA
20	CORAL ARANA JOSÉ JAIME
21	SALAZAR RAMÍREZ CLAUDIA
22	HARO GARCÍA KARLA MAYELA.
23	VELASCO CHÁVEZ REYNA ELIZABETH
24	MARTÍNEZ LÓPEZ EMMA ADRIANA
25	PULIDO MARTÍNEZ MA. TERESA.
26	SIFUENTES GONZÁLEZ ABNER
27	BRACAMONTES CANTÚ VICTORIA OLIVA.
28	RAZO PUGA REBECA
29	CARRILLO HERNÁNDEZ KARLA VALESKA

IV.- Por lo que es procedente Admitir y realizar el registro solicitado por el sindicato denominado **SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** haciéndose desde luego el registro correspondiente en el expediente administrativo, quedando como tal el número **193-E**, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, **TOMANDO NOTA** este Tribunal del primer Comité Ejecutivo Electo, de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, así como de los 29 veintinueve miembros que integran el sindicato; y en relación al Comité Directivo, el cual de acuerdo al artículo 19 de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato en

mención, durará en funciones 03 tres años; por lo cual regirá a partir del día **28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE AL 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES**; por lo que tal Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera:-----

<u>SECRETARÍA A OCUPAR</u>	<u>NOMBRE</u>
SECRETARÍA GENERAL	Claudia Patricia Córdoba Gonzalez
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	Claudia Salazar Ramírez
SECRETARÍA DE FINANZAS	Luz Adriana Suarez Guzmán
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS	María de la Paz Yolanda Buendía Quintero
SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS	Laura Pérez Juárez
SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL	Luz del Carmen Moreno Priorio
SECRETARÍA DE ACCIÓN DEPORTIVA	Pedro Iván Rangel Gonzalez
SECRETARÍA DE CULTURA	Atalía Orozco Quintero
VOCAL 1	Denniys Leticia Castro
VOCAL 2	Reyna Elizabeth Velasco Chávez

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75, 79 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente resolver y se resuelve bajo las siguientes:-----

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al **"SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO"**, en esas condiciones, se toma nota del primer Comité Electo que será encabezado por



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

CLAUDIA PATRICIA CORDOBA GONZALEZ, quien de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, el período de duración del comité electo será del **28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE AL 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES**, lo anterior de conformidad con lo establecido y expuesto en el cuerpo de la presente resolución.-----

SEGUNDA. - Inscríbase al **"SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO"**, en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **193-E**.-----

TERCERA. - Tómese nota de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos. - -

NOTIFIQUESE A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE SE DENOMINA; "SINDICATO AUTÓNOMO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO", mediante estrados que se fijen en este Tribunal, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia, toda vez que los promoventes en su escrito inicial no señalaron domicilio para recibir notificaciones.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN DARÍO LARIÓS GARCÍA; MAGISTRADO VICTOR SALAZAR RIVAS y MAGISTRADO FELIPE GABINO ALBARADO FAJARDO**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, LIC. JORGE GONZALEZ LOZANO, quien autoriza y da fe.-----

JGL/**

